HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9069
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expediente Letra "D", N° 1657/16 "Roberto Juan Dejón s/solicitud de escrituración Lote 14, Manzana "T" a nombre de sus hijos"; Y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 31 de agosto del año 2010, la Municipalidad de San Justo vende al señor Roberto Juan Dejón, D.N.I. N° 11.196.373, el Lote 14 de la Manzana "T", ubicado en Bv. Pellegrini N° 1538 del Barrio Reyes de esta ciudad, todo según Plano de Mensura y Subdivisión N° 87.103 confeccionado por el Ing. Agrimensor Fedor Zaya;

Que, en fecha 24 de Agosto de 2016, el Sr. Roberto Juan Dejón solicita por motivos particulares autorización de este Municipio para efectuar escritura traslativa de la Nuda Propiedad a favor de sus hijos Federico Roberto Dejón, D.N.I. 24.673.024, Osvaldo Jacobo Dejón, D.N.I. 26.099.563 y María Isabel Dejón, D.N.I. 27.149.662, reservándose para si el Usufructo;

Que, tratándose de un Lote Municipal inscripto bajo el N° 26.710, Folio 1.176, Tomo 134, Año 1976, del Registro General de la Propiedad, con Plano de Mensura y Subdivisión N° 87.103 y habiendo sido cancelado en su totalidad por el solicitante se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello: **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2855 /16

Art. 1°)- Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de la Nuda Propiedad a favor de Federico Roberto Dejón, D.N.I. 24.673.024, Osvaldo Jacobo Dejón, D.N.I. 26.099.563 y Maria Isabel Dejón, D.N.I. 27.149.662 y el Usufructo a favor de Roberto Juan Dejón, D.N.I. Nº 11.196.373, del Lote 14 de la Manzana "T", según Plano de Mensura y Subdivisión N° 87.103 confeccionado por el Ing. Agrimensor Fedor Zaya, ubicado sobre calle Bv. Pellegrini N° 1538 de esta ciudad, siendo sus medidas de 8.30 mts. de frente a calle Bv. Pellegrini, por 30 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 249 mt2.-

Art. 2°)- El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo del Sr. Roberto Juan Dejón y por ante el Escribano Publico que estos designen.-

Art. 3°)- Los compradores no podrán transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.-

Art. 4°)- Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2016, SEGÚN PROYECTO DEL D.E.M.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 28 DE OCTUBRE DE 2016.-

CPN JAVIER M. TORCHETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ING. MARCELO M. MAURO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2855 / 2016

PROMULGADA POR DECRETO Nº **143/ 2016**
FECHA: **15/11 / 16**

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San J

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO